

04 de diciembre de 2023

**Circular: 0001/2023**

**ASUNTO:** DISPOSICIONES ESPECIFICAS  
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO  
PRESUPUESTARIO 2023

**C.C. Secretarías, Contraloría Municipal, Direcciones,  
Coordinaciones e Institutos del  
H. Ayuntamiento de Centro  
PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, y en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, su Reglamento; y con la finalidad de:

- I. Establecer las disposiciones administrativas que deberán observar los titulares de los ejecutores de gasto, así como los servidores públicos responsables de las áreas operativas, administrativas y financieras de la administración pública municipal.
- II. Contar con los registros financieros y presupuestarios conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas que los rigen, a efecto de elaborar y preparar la autoevaluación del cuarto trimestre, así como los estados financieros y presupuestarios correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con el propósito de que éstos reflejen la información financiera y presupuestaria de las dependencias, y entidades, para que en su conjunto constituyan la cuenta pública del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2023.
- III. Disponer oportunamente de los informes de avance físico financiero de los programas y proyectos ejecutados en el presente ejercicio.
- IV. Rendir los informes del cuarto trimestre a las diversas instancias fiscalizadoras y normativas, del ámbito municipal, estatal y federal.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- I. Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para los titulares de los ejecutores de gasto del Municipio de Centro, así como los servidores públicos responsables de la administración financiera y presupuestaria, áreas operativas,

*Disposiciones específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2023.*

*[Handwritten signature]*

administrativas y financieras, en coordinación con los funcionarios que realizan y dirigen la operación de los programas y proyectos autorizados.

Se ha tenido a bien emitir las siguientes:

## **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.**

### **ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**

De conformidad con los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Evaluación y Transparencia del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 y lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, numeral 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias, la fecha límite para recibir solicitudes de adecuaciones presupuestarias, excepto servicios básicos y servicios personales, **concluye el día 04 de diciembre de 2023.**

### **FONDO REVOLVENTE**

Los ejecutores de gasto deberán realizar la comprobación o en su caso, el reintegro, para la cancelación del fondo revolvente a más tardar el 11 de diciembre del 2023.

### **ÓRDENES DE PAGO**

El trámite de órdenes de pago ante la Dirección de Programación será:

- Hasta el día 18 de diciembre, y
- Ante la Dirección de Finanzas hasta el día 23 de diciembre.

### **INVERSIÓN PÚBLICA**

Tratándose de inversión pública, las áreas ejecutoras deberán enviar a la Dirección de Programación a más tardar el día **15 de diciembre del presente año, el listado de proyectos que se encuentran en proceso de contratación y la fecha estimada de la firma de dicho contrato.**

### **REFRENDOS**

Los **recursos comprometidos o devengados** del ejercicio presupuestal 2023, que tengan que **integrarse para su refrendo al ejercicio presupuestal 2024**, serán solicitados mediante oficio dirigido a la Dirección de Programación, firmado por el titular ejecutor del gasto correspondiente, a más tardar el 15 de diciembre de 2023. Para ello, deberán anexar **listado de proyectos e importes.**

*Disposiciones específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2023.*

*[Handwritten signature]*



En términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios (LDF), existe la obligación de reintegrar los recursos federales etiquetados no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, a la Tesorería de la Federación; en consecuencia los ejecutores del gasto, comunicarán por oficio a más tardar el día 27 de diciembre del presente a la Dirección de Programación, el monto de los recursos federales que son susceptibles de reintegrarse, quien comunicará a la Dirección de Finanzas mediante oficio, el monto de los recursos a reintegrar a más tardar el día 28 de diciembre de 2023.

### INFORME Y CAPTURA DE AVANCES FÍSICOS

La Contraloría Municipal recepcionará los reportes de avances físicos de los ejecutores de gasto de acuerdo al siguiente calendario:

Mes	Fecha de Recepción
Noviembre	06 diciembre 2023
Diciembre	08 enero 2024

### INFORMES DE AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON BASE EN LOS INDICADORES APROBADOS

Estos informes deberán ser enviados a la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal, a más tardar el día 09 de enero de 2024.

### CUARTA AUTOEVALUACIÓN

La cuarta autoevaluación se formulará con corte al 31 de diciembre de 2023, con el propósito de consolidar el avance presupuestal y físico de los proyectos y programas a cargo de los ejecutores del gasto.

Para su formulación, los ejecutores del gasto previa conciliación, capturarán en el Sistema SIEN-GOB los avances físicos y fechas de término real de los proyectos de inversión, a más tardar el día 8 de enero de 2024.

*Disposiciones específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2023.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

2023: Año Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo”

Calendario para la Información de la 4ta. Autoevaluación		
Etapa	Descripción de la Actividad	2024
I	Revisión del documento impreso.	Del 22 al 25 de enero
II	Recepción del documento, revisado y validado.	29 de enero
III	Recabar firmas.	29 y 30 de enero

### VIGENCIA

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su firma y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2023.

### INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

Las disposiciones no consideradas en el presente documento podrán ser establecidas y circuladas previo acuerdo de las partes.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. CARLOS FERNANDO JUÁREZ  
TORRES**  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. FERNANDO CALZADA FALCÓN**  
DIRECTOR DE FINANZAS

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. ELIA MAGDALENA DE LA CRUZ  
LEÓN.**  
CONTRALORA MUNICIPAL

Disposiciones específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2023.